

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0311-2016-UNAM

Moquegua, 28 de Setiembre de 2016

VISTOS, Solicitud S/N de 26 de Febrero de 2016, Informe n° 281-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM de 08 de Marzo de 2016, Informe n° 143-2016-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM de 14 de Marzo de 2016, Hoja de Coordinación n° 162-2016-ORH/DIGA/UNAM de 16 de Marzo de 2016, Informe N° 0769-2016-UP-OPD-UNAM de 03 de Junio de 2016, Hoja de Coordinación n° 879-2016-OPD/UNAM de 10 de Junio de 2016, Informe n° 0370-2016-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM de 21 de Junio de 2016, Informe n° 0416-2016-ORH/DIGA/UNAM de 04 de Julio de 2016, Informe Legal n° 507-2016-UNAM-CO/OAL de 15 de Setiembre de 2016, Informe n° 0575-2016-DIGA/CO/UNAM de 16 de Setiembre de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 22 de Setiembre de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, de los actuados se desprende la solicitud presentada por el Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, peticionando pago de vacaciones trucas en su condición de Ex Asesor de Presidencia desde el 09.05.12 al 31.01.13 y como Ex Asesor de Vicepresidencia Administrativa desde el 01.02.13 al 30.06.13, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057-Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, con Informe n° 281-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM de 08 de Marzo de 2016, la Unidad de Administración de Recursos Humanos, desarrolla la naturaleza de pago por compensación vacacional, detallando el record laboral y remuneración percibida por el ex trabajador, remitiéndose a la Oficina de Planificación y Desarrollo el cálculo por vacaciones trucas con Informe n° 143-2016-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM, emitiéndose así, la Certificación Presupuestal N° 1205 afectando a la Meta 0023 por concepto de reconocimiento de deuda de pago por vacaciones trucas por el periodo del año 2012, ascendiendo a un importe de S/ 2,248.66. Cabe resaltar que las vacaciones trucas correspondientes al Periodo 2013 será considerada en la formulación del Presupuesto 2017;

Que, de acuerdo al record laboral analizado en el presente caso sobre el ex servidor Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, se aprecia que ha cumplido el año de servicio prestado a la universidad, adquiriendo el derecho a gozar de vacaciones regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en tanto, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios señala en el numeral 8.6 del Artículo 8° sobre pago de vacaciones trucas, que " Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad";

Que de lo expuesto, se indica que la oportunidad de goce del descanso físico es determinada por las partes, de no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante. El descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativa funcional del funcionario o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad. No obstante, la falta de disfrute dentro de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad;

Que, según Informe Legal n° 507-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 15 de Setiembre del 2016, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión que resulta PROCEDENTE el reconocimiento de deuda de pago por vacaciones trucas al Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, ex Asesor de Presidencia y Vicepresidencia Administrativa de la UNAM, por el monto ascendente a S/ 2,248.66 nuevos soles, por el periodo 2012;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0311-2016-UNAM

Que, mediante Hoja de Coordinación n° 879-2016-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo –UNAM, remite la Certificación Presupuestal N° 1205, por el importe de S/. 2,248.66 soles; para el reconocimiento y pago de deuda contraída por vacaciones truncas;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 22 de Setiembre del 2016, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR el reconocimiento de deuda a favor de Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, por el monto de S/.2,248.66 soles, por el concepto de vacaciones truncas, por el periodo del año 2012;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 22 de Setiembre de 2016, y;

### SE RESUELVE:

- 1° APROBAR, el reconocimiento de deuda, a favor del ABOG. MANUEL JESÚS SANTIAGO HERRERA ANGULO, por el monto de S/. 2,248.66 (Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 66/100 nuevos soles), por el concepto de vacaciones truncas, correspondiente al periodo 2012, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestal N° 1205.
- 2° ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.
- 3° ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VIPI  
DIGA  
OTIN  
Interesado  
Arch. (2)

**INFORME N° 0575-2016-DIGA/CO/UNAM**

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : Solicito Acto resolutivo.

REF. : INFORME N° 0416-2016-ORH/DIGA/UNAM.  
INFORME LEGAL N° 507-2016-UNAM-CO/OAL.

FECHA : MOQUEGUA, 16 SE SETIEMBRE DEL 2016.


UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
19 SEP 2016  
Hora: 8:53 am N° Reg: 6504  
Firma: [Firma] Folio: -24-

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención al informe legal emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, cumplo con informar que resulta procedente el reconocimiento de deuda a favor de **MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO** por el monto de S/. 2,248.66 (dos mil doscientos cuarenta y ocho con 66/100 Nuevos soles), por el concepto de vacaciones truncas correspondiente al periodo 2012, cabe indicar que cuenta con certificación presupuestal N° 1205. En consecuencia, solicito a su despacho acto resolutivo y el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

PRESIDENCIA - UNAM 6504  
Folios: -24- Pase a: SG  
Fecha: 19 SET 2016 Para: Sesión de  
Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
22 SET, 2016  
Hora: 2:48 pm N° REG: 2222  
Firma: [Firma] Folios: 24

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAJRA QUISPE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EWSQDIGA.  
C.c./Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 2222

FECHA: 26 SEP 2016

PASE A: S.G.O. / Ases. Mediana

PARA: Comisión de Resolución



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**INFORME LEGAL N° 507 -2016-UNAM-CO/OAL**

**AL** Mg. **EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE**  
Director General de Administración

**ASUNTO** Pago de Vacaciones Truncas de Manuel Jesús Herrera Angulo

**REF** Informe N° 281-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM  
Informe N° 0769-2016-UP-OPD-UNAM  
Hoja de Coordinación N° 879-2016-OPD/UNAM  
Informe N° 0416-2016-ORH/DIGA/UNAM

**FECHA** Moquegua, 15 de Setiembre de 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	
<b>RECIBIDO</b>	
16 SET. 2016	
HORA 3:24	N° REG. 08535
FIRMA	FOLIO 23

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre pago de vacaciones truncas al Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, este Despacho se permite precisar lo siguiente:

1. De los actuados, se desprende la solicitud presentada por el Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, peticionando pago de vacaciones truncas en su condición de ex Asesor de Presidencia desde el 09.05.12 al 31.01.13 y como ex Asesor de Vicepresidencia Administrativa desde el 01.02.13 al 30.06.13, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
2. Es así que, con Informe N° 281-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM la Unidad de Administración de Recursos Humanos, desarrolla la naturaleza de pago por compensación vacacional, detallando el record laboral y remuneración percibida por el ex trabajador, remitiéndose a la Oficina de Planificación y Desarrollo el cálculo por vacaciones truncas con Informe N° 143-2016-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM, emitiéndose así, la Certificación Presupuestal N° 1205 afectando a la Meta 0023 por concepto de reconocimiento de deuda de pago por vacaciones truncas por el periodo del año 2012, ascendiendo a un importe de S/. 2,248.66. Cabe resaltar que las vacaciones truncas correspondientes al Periodo 2013 será considerada en la formulación del Presupuesto 2017.
3. Como se puede apreciar del record laboral, el Abog. Manuel Herrera Angulo ha cumplido el año de servicios prestado a la universidad, adquiriendo el derecho a gozar de vacaciones regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en tanto, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios señala en su Artículo 8° numeral 8.6 sobre pago de vacaciones truncas, que *"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad"*.
4. Ahora bien, si el contrato CAS concluye después del 7 de Abril de 2012, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, el cálculo proporcional se hará sobre la base del 100% de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese; puesto que, la mencionada norma ha otorgado 30 días de vacaciones. Contrario sensu, si la extinción del vínculo se produce antes del 7 de abril de 2012, el cálculo proporcional se hará sobre la base del 50% de la remuneración, porque antes de dicha fecha la norma reconocía sólo 15 días de vacaciones, ello en concordancia con el Informe Técnico N° 125-2013-SERVIR/GPSC.
5. De lo antes expuesto, se puede acotar que la oportunidad de goce del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante. El descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativa funcional del funcionario o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad. No obstante, la falta de disfrute dentro de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad



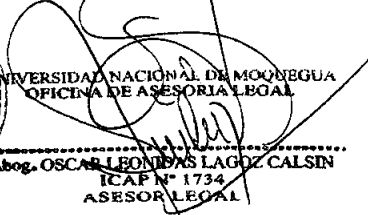
**CONCLUSION:**

En opinión de este Despacho, resulta **PROCEDENTE** el reconocimiento de deuda de pago por vacaciones trucas al Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, ex Asesor de Presidencia y Vicepresidencia Administrativa de la UNAM, ascendente a S/. 2,248.66 por el periodo del año 2012.

La aprobación de pago, debe estar contenido en acto resolutivo, debiendo elevarse los actuados al despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, para tal fin.

Es cuanto cumplo con informar a vuestra Dirección, para los fines que corresponda.


Atentamente




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAF N° 1734  
ASESOR LEGAL



08535

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA</b> DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
	Exp. N°.....
Pase a:.....	
Para:.....	
.....	
.....	
Fecha:.....	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Decento de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**

06 JUL. 2016

106692

**INFORME N° 0416-2016-ORH/DIGA/UNAM**

HORA: 9:40 am N° REG. FOLIO -21-

PARA : MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE  
Director General de Administración de la UNAM.

DE : Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : Solicito reconocimiento de deuda

REFERENCIA : INFORME 0370-2016-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM,  
HOJA DE COORDINACION N° 879-2016-OPD/UNAM  
HOJA DE COORDINACION N° 162-2016-ORH/DIGA/UNAM

FECHA : Moquegua, 04 de JULIO del 2016.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al Informe emitido por la Unidad de Remuneraciones, cumpla en informar que la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la certificación presupuestal N° 1205, a favor del Abog. MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA, por el concepto de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS correspondiente al periodo 2012, en consecuencia, solicito a vuestro Director, el tramite consiguiente de reconocimiento de deuda.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
07 JUL. 2016  
FOLIOS -21- 2033  
HORA 10:56

JLMR/ORH-DIGA

C.c. / Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Exp. N° 106692  
Pase a: O.A.L.  
Para: Oficina  
Fecha:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD DE REMUNERACIONES

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del mar de Grau"

INFORME N° 0370 - 2016-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM

A : Dr. JOSE LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : SOLICITO RECONOCIMIENTO DE DEUDA.

REF. : HOJA DE COORDINACION N° 879-2016-OPD/UNAM.

FECHA : Moquegua, 21 de Junio del 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
**RECIBIDO**  
22 JUN 2016  
Hora: 14:00 N° Reg. 4094  
Firma: [Signature] Folios:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para informar que con el documento de la referencia, la Oficina de Planificación y Desarrollo, otorga certificación presupuestal para el pago de vacaciones truncas, del Abog. MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO, al haberse desempeñado como Asesor de Presidencia y VIPAC, durante el periodo 2012.

Por lo que, de acuerdo a los procedimientos establecidos, al ser una deuda de años anteriores al del presente ejercicio, corresponde realizar el trámite de Reconocimiento de Deuda correspondiente; en este sentido, se solicita que mediante su Despacho se remita el presente a fin de que proceda con dicho trámite, para cumplir con el Pago de Vacaciones Truncas.

Es cuanto informo a usted para los fines y acciones que estime conveniente.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
[Signature]  
C.P. YNES MELISSA HUASCOPE VENTURA  
Unidad de Remuneraciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
N° PROV. 4094 N° FOLIOS .....  
Pase a: DIGA .....  
Para: INFORME .....

c.c. Archivo.

Moquegua .....





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de  
Educatión Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

OPD

Oficina de Planificación y  
Desarrollo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

HOJA DE COORDINACIÓN N°879-2016-OPD/UNAM

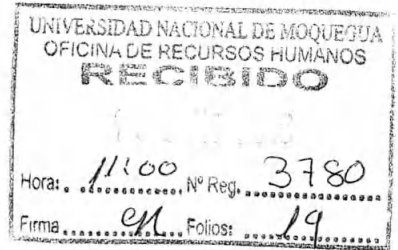
A : DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

DE : ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : REMITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N°0679-2016-UP-OPD-UNAM  
HOJA DE COORDINACION N° 162-2016-ORH/DIGA/UNAM

FECHA : Moquegua, 10 de Junio de 2016.



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, remito la certificación presupuestal de acuerdo al cálculo de la Unidad de Remuneraciones:

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1205 S/. 2,248.66**

Concepto: Reconocimiento de Deuda de Pago por Vacaciones Truncas Abog. Manuel Jesus Santiago Herrera Angulo Ex Asesor de Presidencia y VIPAC, por el periodo del año 2012. Meta 0023 R.O.

-Se emite la Certificación Presupuestal a fin de dar continuidad al reconocimiento de Pago por vacaciones Truncas.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROV. 3780 N° FOLIOS .....

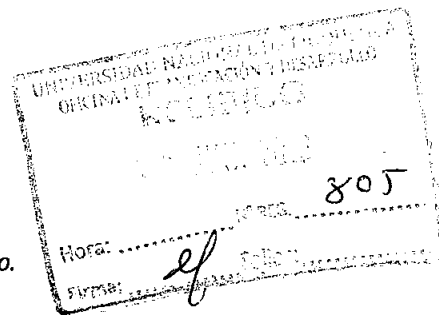
Pase a: UR

Para: Trámite correspondiente

Moquegua .....







**INFORME N° 0769 -2016-UP-OPD-UNAM**

A : *Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala*  
*Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.*

ASUNTO : **CERTIFICACION PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : **HOJA DE COORDINACION N°162-2016-ORH/DIGA/UNAM**

FECHA : *Moquegua, 03 de Junio del 2016.*

De acuerdo al documento de la referencia:

Hoja de Coordinación N°162-2016-ORH/DIGA/UNAM., La Oficina de Recursos Humanos solicita Certificación Presupuestal para comprometer la planilla de vacaciones truncas del Ex Asesor de Presidencia y VIPAD y remite el cálculo:

- **Liquidación de Vacaciones Truncas**
- **Datos Personales**  
Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo

✓ PERIODO 09-05-2012 AL 31-07-2012 R.CO. N°171-2012-UNAM ( D.L. 1057-CAS )  
**Calculo de Vacaciones Truncas S/. 790.33**

3,000.00 X 12 X 2 MESES	500.00
3,000.00 X 12 / 30 X 2 DIAS	183.33
ESSALUD	107.00

Descuenta:

- AFP  
Fondo Pensión 68.33  
Comisión Variable 10.59  
Prima Seguro 9.09
  - Renta 4 Categ. 54.67
- Descuentos S/. 142.68**

**Sub Total Compensación S/. 790.65**

PERIODO 01-08-2012 AL 31-12-2012 R.CO. N°340-2012-UNAM ( D.L. 1057-CAS )  
**Calculo de Vacaciones Truncas S/. 1,458.33**

3,000.00 X 12 X 5 MESES	1,458.33
3,000.00 X 12 / 30 X 0 DIAS	0.00
ESSALUD	0.00

Descuenta:

- AFP  
Fondo Pensión 145.83  
Comisión Variable 22.60  
Prima Seguro 19.40
  - Renta 4 Categ. 116.67
- Descuentos S/. 304.50**

**Sub Total Compensación S/. 1,458.33**



**Total Calculo de Compensación S/. 2,248.66**

Se emite la Certificación de acuerdo al cálculo de la Unidad de Remuneraciones:

- 1. Numero de Certificación : 1205**
- 2. Clasificador :**
- |             |                                      |                |
|-------------|--------------------------------------|----------------|
| 2.3.2.8.1.1 | CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | S/. 2,141.66 ✓ |
| 2.3.2.8.1.2 | CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.   | S/. 107.00 ✓   |
- 3. Meta : 0023 DIRECCION Y GESTION**
- 4. Fuente de Financiamiento : 00 RECURSOS ORDINARIOS**
- 5. Concepto : RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE PAGO POR VACACIONES TRUNCAS ABOG. MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO EX ASESOR DE PRESIDENCIA Y VIPAD, POR EL PERIODO DEL AÑO 2012.**
- 6. Importe : S/. 2,248.66 Soles**

Se emite la certificación presupuestal a fin de dar continuidad al reconocimiento de pago por Vacaciones Truncas del Periodo 2012 según lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos UNAM.

Las Vacaciones truncas correspondientes a los periodos del año 2013 se consideraran en la Formulación del Presupuesto 2017.

**Asimismo debe pasar a la Oficina de Recursos Humanos para que adjunte la Planilla antes del Acto Resolutivo que reconoce la deuda.**

SOLICITO AUTORIZACION, del certificado por su despacho para trámite correspondiente según norma.

Es cuanto se informa para los fines convenientes.

Atentamente.



BACH. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI  
Unidad de Presupuesto

c.c.a rchivo  
yzch

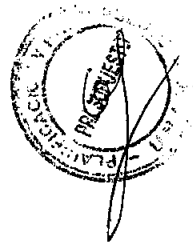
**CERTIFICACIONES Y COMPROMISO ANUAL - 2016**

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

Certificado	SIAF	Secuencia	Corr.	RB	Cod.	Número	Documento	Fecha	Proveedor	Clasific.	Sec. Func.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Origen	Monto S/.	Fecha Proceso	Tipo Certificado	Tipo Registro	Est Env	Est Reg.
0000001205	0001	0001	00	086	H.C.N°162-201	02/06/2016		02/06/2016		2.3.2.8.1.1	0023	S/.	0.000000000	2,141.66	2,141.66	/ /	Certificación	Inicial	P	P
	0001	0001	00	086	H.C.N°162-201	02/06/2016		02/06/2016		2.3.2.8.1.2	0023	S/.	0.000000000	107.00	107.00	/ /	Certificación	Inicial	P	P
<b>TOTAL EN MONEDA NACIONAL</b>															<b>2,248.66</b>					





PERÚ

MINEDU  
Ministerio de Educación

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de  
Moquegua

DIGA  
Dirección General de  
Administración

ORH  
Oficina de Recursos Humanos

26

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**HOJA DE COORDINACIÓN N° 162-2016-ORH/DIGA/UNAM**

A : **Ing. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA**  
Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM.

DE : **Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA**  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : **SOLICITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** 18 MAR 2016

REFERENCIA : **INFORME N° 143-2016-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM 2145** 805  
**INFORME N° 281-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM F** 16  
**SOLICITUD S/N**

FECHA : **Moquegua, 16 de Marzo del 2016.**

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar Certificación Presupuestal para comprometer la planilla por vacaciones trucas a favor del Abog. MANUEL JESÚS SANTIAGO HERRERA. ANGULO, Ex Asesor de Presidencia y VIPAD, según documentos de la referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio a su persona.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

N° PROV. 805 N° FOLIOS 16

Pase a: U.P.

Para: Alexia

Moquegua 17 MAR 2016



JLMR/ORH-DIGA  
C.c. / Archivo



PERÚ

MINEDU  
Ministerio de Educación

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de  
Moquegua

DIGA  
Dirección General de  
Administración

ORH  
Oficina de Recursos Humanos

URE  
Unidad de Remuneraciones

JS

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

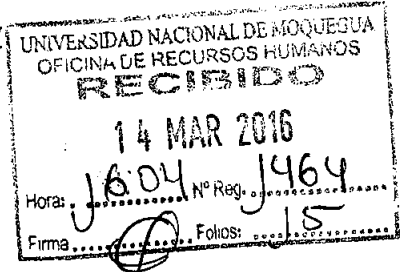
**INFORME N° 143-2016-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM**

PARA : DR. JOSE LUIS MORALES ROCHA  
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : VACACIONES TRUNCAS D.L. 1057 - CAS

REFERENCIA : PROV. RR.HH. N° 1358-2016  
 INFORME N° 281-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM

FECHA : Moquegua, 14 de Marzo del 2016



Previo saludo cordial, me dirijo a usted y a la vez informar que se remite el cálculo por Vacaciones Truncas D.L. 1057 - CAS, a favor del Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo Ex Asesor de Presidencia y VIPAD (el cual se adjunta)

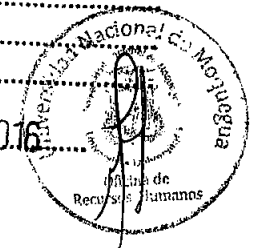
Es todo cuanto tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 [Signature]  
 CPC. CARLOS G. GUEVARA ZUNIGA  
 Especialista Administrativo II  
 Unidad de Remuneraciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
 N° PROV. 1464 N° FOLIOS 15  
 Pase a: OPD  
 Para: H.C.

Moquegua 15 MAR 2016



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - UNIDAD DE REMUNERACIONES  
PLANILLA N° (SIAF)

**LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**

NOMBRE DEL TRABAJADOR: MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 25/07/1964  
 DNI: 04628566  
 CARGO: ASESOR DE PRESIDENCIA - RESOLUCION C.O. N° 171-2012-UNAM  
 AFILIACION: INTEGRA  
 CODIGO DE AFILIADO: 535811MHEARUO  
 META:

FECHA DE INGRESO: 09/05/2012  
 FECHA DE CESE: 31/07/2012  
 MOTIVO DE CESE: TERMINO DE CONTRATO  
 PERIODO DE TRABAJO: 0 AÑOS 2 MESES 22 DIAS

1.- REMUNERACION COMPUTABLE		MONTO
SUELDO BASICO		3.000.00
<b>TOTAL REMUNERACION</b>		<b>3.000.00</b>

2.- COMPENSACION VACACIONAL		MESES	DIAS	MONTO
3.000.00	+	12	X	500.00
3.000.00	+	12	X	183.33
<b>TOTAL COMPENSACION</b>				<b>683.33</b>
APORTACION ESSALUD				107.00
<b>TOTAL COMPENSACION + APORTACION ESSALUD</b>				<b>790.33</b>
<b>DESCUENTOS</b>				
INTEGRA				683.33
Fondo Pensión		10.00%	X	683.33
Comisión Variable		1.55%	X	10.59
Prima de Seguro		1.33%	X	9.09
S.N.P.		0%	X	683.33
RENTA 4 CATEG.		8%	X	54.67
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>142.68</b>
<b>TOTAL COMPENSACION A PAGAR</b>				<b>540.65</b>

**TOTAL A RECIBIR POR CONCEPTO DE LIQUIDACION** 540.65

SON: QUINIENTOS CUARENTA Y 65/100 NUEVOS SOLES

Moquegua, 14 de marzo de 2016



MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO  
DNI 04628566

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - UNIDAD DE REMUNERACIONES  
PLANILLA N° (SIAF)

**LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**

NOMBRE DEL TRABAJADOR: MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 25/07/1964  
 DNI: 04628566  
 CARGO: ASESOR DE PRESIDENCIA - RESOLUCION C.O. N° 340-2012-UNAM  
 AFILIACION: INTEGRA  
 CODIGO DE AFILIADO: 535811MHEARUO  
 META:

FECHA DE INGRESO: 01/08/2012  
 FECHA DE CESE: 31/12/2012  
 MOTIVO DE CESE: TERMINO DE CONTRATO  
 PERIODO DE TRABAJO: 0 AÑOS 5 MESES 0 DIAS

1.- REMUNERACION COMPUTABLE		MONTO
SUELDO BASICO		3.500.00
<b>TOTAL REMUNERACION</b>		<b>3.500.00</b>

2.- COMPENSACION VACACIONAL		MESES	DIAS	MONTO
3.500.00	+	12	X	1.458.33
3.500.00	+	12	X	1.458.33
<b>TOTAL COMPENSACION</b>				<b>1.458.33</b>
APORTACION ESSALUD				107.00
<b>TOTAL COMPENSACION + APORTACION ESSALUD</b>				<b>1.565.33</b>
<b>DESCUENTOS</b>				
INTEGRA				1.458.33
Fondo Pensión		10.00%	X	145.83
Comisión Variable		1.55%	X	22.60
Prima de Seguro		1.33%	X	19.40
S.N.P.		0%	X	1.458.33
RENTA 4 CATEG.		8%	X	116.67
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>304.50</b>
<b>TOTAL COMPENSACION A PAGAR</b>				<b>1.153.83</b>

**TOTAL A RECIBIR POR CONCEPTO DE LIQUIDACION** 1.153.83

SON: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES Y 83/100 NUEVOS SOLES

Moquegua, 24 de marzo de 2016



MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO  
DNI 04628566

23 2811 214166  
23 2812 107100

PLANILLA N° (SIAF)

**LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**

NOMBRE DEL TRABAJADOR: MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 25/07/1964  
 DNI: 04628566  
 CARGO: ASESOR DE PRESIDENCIA - RESOLUCION C.O. N° 543-2012-UNAM  
 AFILIACION: INTEGRA  
 CODIGO DE AFILIADO: 535811MHARUO  
 META:

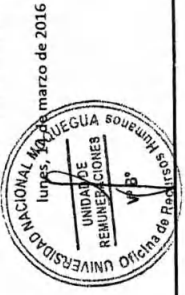
FECHA DE INGRESO: 01/01/2013  
 FECHA DE CESE: 31/01/2013  
 MOTIVO DE CESE: TERMINO DE CONTRATO  
 PERIODO DE TRABAJO: 0 AÑOS 1 MESES 0 DIAS

<b>1.- REMUNERACION COMPUTABLE</b>		<b>MONTO</b>
SUELDO BASICO	3,500.00	3,500.00
<b>TOTAL REMUNERACION</b>		<b>3,500.00</b>

<b>2.- COMPENSACION VACACIONAL:</b>					
3,500.00	+	12	X	1	MESES
3,500.00	+	12	+	30	DIAS
<b>TOTAL COMPENSACION</b>					<b>291.67</b>
<b>APORTACION ESSALUD</b>					<b>291.67</b>
<b>TOTAL COMPENSACION + APORTACION ESSALUD</b>					<b>291.67</b>
<b>DESCUENTOS</b>					
<b>INTEGRA</b>					
Fondo Pensión	10.00%	X	291.67		29.17
Comisión Variable	1.55%	X	291.67		4.52
Prima de Seguro	1.33%	X	291.67		3.88
S.N.P.	0%	X	291.67		-
RENTA 4 CATEG.	8%	X	291.67		23.33
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>					<b>60.90</b>
<b>TOTAL COMPENSACION A PAGAR</b>					<b>230.77</b>

<b>TOTAL A RECIBIR POR CONCEPTO DE LIQUIDACION</b>	<b>230.77</b>
--	---------------

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y 77/100 NUEVOS SOLES



MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO  
 DNI 04628566

PLANILLA N° (SIAF)

**LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**

NOMBRE DEL TRABAJADOR: MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 25/07/1964  
 DNI: 04628566  
 CARGO: ASESOR DE VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA - RESOLUCION C.O. N° 053-2013-UNAM  
 AFILIACION: INTEGRA  
 CODIGO DE AFILIADO: 535811MHARUO  
 META:

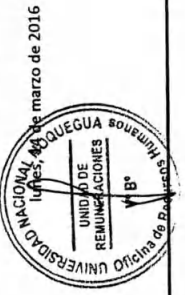
FECHA DE INGRESO: 01/02/2013  
 FECHA DE CESE: 30/06/2013  
 MOTIVO DE CESE: TERMINO DE CONTRATO  
 PERIODO DE TRABAJO: 0 AÑOS 5 MESES 0 DIAS

<b>1.- REMUNERACION COMPUTABLE</b>		<b>MONTO</b>
SUELDO BASICO	3,500.00	3,500.00
<b>TOTAL REMUNERACION</b>		<b>3,500.00</b>

<b>2.- COMPENSACION VACACIONAL:</b>					
3,500.00	+	12	X	5	MESES
3,500.00	+	12	+	30	DIAS
<b>TOTAL COMPENSACION</b>					<b>1,458.33</b>
<b>APORTACION ESSALUD</b>					<b>1,458.33</b>
<b>TOTAL COMPENSACION + APORTACION ESSALUD</b>					<b>1,458.33</b>
<b>DESCUENTOS</b>					
<b>INTEGRA</b>					
Fondo Pensión	10.00%	X	1,458.33		145.83
Comisión Variable	1.55%	X	1,458.33		22.60
Prima de Seguro	1.33%	X	1,458.33		19.40
S.N.P.	0%	X	1,458.33		-
RENTA 4 CATEG.	8%	X	1,458.33		116.67
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>					<b>304.50</b>
<b>TOTAL COMPENSACION A PAGAR</b>					<b>1,153.83</b>

<b>TOTAL A RECIBIR POR CONCEPTO DE LIQUIDACION</b>	<b>1,153.83</b>
--	-----------------

SON: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES Y 83/100 NUEVOS SOLES

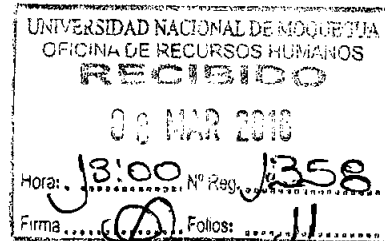


MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO  
 DNI 04628566



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**INFORME Nº 281 -2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM**



**Señor** : Dr. JOSE LUIS MORALES ROCHA  
Jefe Oficina de Recursos Humanos

**Asunto** : COMPENSACION VACACIONAL – PERSONAL D.L. 1057 - CAS

**Referencia** : SOLICITUD 26/02/2013

**Fecha** : Moquegua, 08 de marzo de 2016

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, en relación al documento en referencia, sobre solicitud de pago de compensación vacacional a favor del Sr. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo.

Al respecto, cabe precisar os siguientes aspectos:

- De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1057, "el trabajador CAS cumplió un año de servicios, **éste adquiere el derecho a vacaciones**, por lo que si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, **la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas)**. La **renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado**".
- En cuanto al pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del art.º 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, **el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad**". En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un **pago proporcional por concepto de vacaciones truncas**.
- Considerando que, si el contrato CAS concluye a partir del 7 de abril de 2012, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29849, el cálculo proporcional se hará sobre la base del cien por ciento {100%} de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese; puesto que, la mencionada norma ha otorgado 30 días de vacaciones. Por el contrario, si la extinción del vínculo se produce antes del 7 de abril de 2012, el cálculo proporcional se hará sobre la base del cincuenta por ciento {50%} de la remuneración, porque antes de dicha fecha la norma reconocía sólo 15 días de vacaciones.
- El Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 señala que la oportunidad de goce del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta que debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad







PERÚ

MINEDU  
Ministerio de Educación

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Evaluación Superior  
Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de  
Moquegua

DIGA  
Dirección General de  
Administración

ORH  
Oficina de Recursos Humanos

UADP  
Unidad de Administración  
de Personal

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

administrativa funcional del funcionario o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad. No obstante, la falta de disfrute de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad.

- 5. Asimismo, respecto a la oportunidad de pago del derecho a vacaciones trunca la referida norma (D.S ° 065-2011-PCM) en su **Novena Disposición Complementaria Final - Liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios**, señala que: 2.6 **"Al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057."**

En tal sentido, se remite el record laboral del solicitante, de acuerdo al detalle siguiente:

DATOS DEL PERSONAL	
NOMBRES Y APELLIDOS	MANUEL JESUS SANTIADO HERRERA ANGULO
DNI:	04628566
REGIMEN LABORAL:	D.L.1057 – CAS

DATOS LABORALES						
DOCUMENTO	DEPENDENCIA	CARGO	PERIODO		MONTO	ESTADO
			INICIO	FIN		
C.O. 171-2012-UNAM	PRESIDENCIA	ASESOR	09/05/2012	31/08/2012	JUN. 5,200.00	FINALIZADO
					JUL. 3,000.00	
					AGO. 3,000.00	
					SET. 3,500.00	
C.O. 429-2014-UNAM	PRESIDENCIA	ASESOR	01/10/2012	31/12/2012	3,500.00	FINALIZADO
C.O.543 -2013-UNAM	PRESIDENCIA	ASESOR	01/01/2013	31/01/2013	3,500.00	FINALIZADO
C.O. 053-2014-UNAM	VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA	ASESOR	01/02/2013	30/06/2013	3,500.00	FINALIZADO

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Graciela Puma Talcata*  
 Graciela Puma Talcata  
 (e) Unidad de Administración de Personal

Sumilla: Solicito Pago de Vacaciones Truncas.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

**MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO,**  
identificado con DNI N° 04628566, ex servidor  
administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua,  
modalidad CAS, adscrito a la Dependencia de Asesoría de  
Vicepresidencia Administrativa, con domicilio en la Calle  
La Merced N° 431, de la ciudad de Arequipa, a usted con  
respeto digo:

Señor Presidente, como se conoce en la Oficina de Recursos Humanos, he  
laborado desde el mes de abril del año 2012, hasta el mes de junio del año 2013  
motivo por el cual he cumplido con el record vacacional correspondiéndome en el mes  
de abril del 2013, las vacaciones respectivas, por ello el uso físico de mis Vacaciones  
conforme lo dispone el Decreto Legislativo 1057; sin embargo como usted ha de saber  
se estableció que por necesidad institucional no se otorgue el descanso vacacional si  
no se entregue lo correspondiente por vacaciones truncas, en ese entender y no  
queriendo perturbar alguna disposición, no insistí con mis vacaciones físicas, sin  
embargo por situaciones de salud tuve que renunciar al cargo contratado en el mes de  
junio del 2013, al no poder continuar laborando, por ello entiendo necesario solicitar  
se me entregue las Vacaciones truncas que me corresponden por el año laborado.

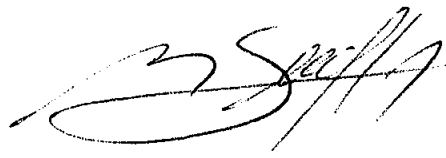
Pedido que se sustenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo  
1057, adjuntando copia de la Resolución de contrato del año 2012 y 2013.

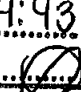
Haciendo mención, que he venido solicitando este pago desde el año 2013, el  
año 2014 y el año 2015, indicándome en forma reiterada la falta de presupuesto para  
atender mi petición, no siendo un descuido de mi persona y si un incumplimiento de la  
UNAM, que me perjudica, adjuntando copia de mis solicitudes.

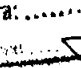
Por Lo Expuesto.-

Señor Presidente, invoco a usted su comprensión, autorizando el pago  
correspondiente por estar conforme a norma, petición que realizo en aplicación de las  
normas administrativas, quedando de usted.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	
<b>RECIBIDO</b>	
20 FEB 2013	
Hora: 14:43	Nº Reg. 1180
Firma: 	Folios: 07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
MESA DE PARTES	
<b>RECIBIDO</b>	
26 FEB. 2013	
Hora: 7:09pm	Nº REG. 1134
FECHA: 	FOLIOS: 07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN C.O. N° 171-2012-UNAM**

Moquegua, 10 de Mayo del 2012

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08.05.2012, Memorandum N° 192-2012-P-UNAM, de fecha 07.05.2012; presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora, sobre propuesta para el cargo de Asesor de Presidencia de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, requiere designar en las Oficinas Administrativas al personal idóneo y necesario con el fin de viabilizar su funcionamiento y operatividad como Institución, además de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas;

Que, el artículo 21° numeral 16 del estatuto de la universidad en concordancia con el Artículo 104° del Reglamento General, señala que son atribuciones del Consejo Universitario designar y/o ratificar a propuesta del Rector a profesores o trabajadores administrativos que ejercen cargos de confianza dentro la universidad.

Que, mediante Memorandum N° 192-2012-P-UNAM, de fecha 07.05.2012, el Dr. Erasmo Manrique Zegarra, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, eleva propuesta del Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, para el cargo de Asesor de Presidencia de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria, de fecha 08.05.2012, aprueba la contratación por la Modalidad CAS, en el cargo de Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora, al Abog. MANUEL JESÚS SANTIAGO HERRERA ANGULO, a partir del 09.05.2012, con una retribución mensual de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, por el lapso de 3 meses;

Que, estando a las consideraciones procedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Mayo del 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en el cargo de Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, al Abog. MANUEL JESÚS SANTIAGO HERRERA ANGULO, a partir del 09 de Mayo del 2012, con una retribución Económica mensual de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, por el lapso de tres (3) meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la implementación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa y a la Oficina de recursos Humanos, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCION:**  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Recursos Humanos  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL





**PERÚ**

**CONAFU**  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión  
Organizadora

**SEGE**

Secretaría General

0303

## RESOLUCIÓN C.O. N° 340-2012-UNAM

Moquegua, 16 de agosto del 2012

### VISTO:

El Memorando N° 0288-2012-P-UNAM de fecha 23.07.2012; Resolución C.O. N° 171-2012-UNAM de fecha 10.05.2012; Informe N° 391-2012-OPP/UNAM de fecha 16.08.2012; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.07.2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en la aludida Resolución de Comisión Organizadora, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, Dr. Erasmo Manrique Zegarra con Memorando N° 192-2012-P-UNAM, de fecha 07.05.2012, eleva propuesta del Abog. **MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO**, para el cargo de Asesor de Presidencia de la UNAM. Asimismo, el Art. 21° numeral 16) del estatuto de la Universidad, en concordancia con el Art. 104° inciso u) de su Reglamento General señala: que son atribuciones del Consejo Universitario designar y/o ratificar a propuesta del Rector y Vicerrectores a profesores o funcionarios que ejercen cargos de confianza y al Secretario General de la Universidad.

Que, de igual forma el Artículo Primero de la precitada resolución aprueba la Contratación por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en el cargo de Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, al Abog. **MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO**, a partir del 09 de mayo de 2012, con una retribución económica mensual de S/. 3,000.00 nuevos soles, por el lapso de tres (03) meses

Que, en estas actuaciones el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM propone se incremente la retribución mensual del Asesor de Presidencia a S/. 3,500.00 nuevos soles, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2012; y que vistos en sesión de Comisión Organizadora se determinó por unanimidad aumentar la retribución al monto fijado por presidencia, además ampliar el plazo de contratación y contar con la certificación presupuestal correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, así como el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de julio de 2012;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICASE**, el Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 171-2012-UNAM de fecha 10 de mayo de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "APROBAR en vía de regularización la contratación del Abog. **MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO** en el cargo de confianza, de **ASESOR DE PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, bajo la modalidad el Contrato Administrativo de Servicios, efectuado en virtud a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Transitoria- Reglas aplicables a Directivos y Funcionarios designados por Resolución del D.S. N° 075-2008-PCM; con una retribución Económica mensual de S/. 3,500.00 nuevos soles, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2012".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las Vicepresidencias Académica, Administrativa y Estamentos de la Universidad para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

### DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Inte resado  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Nicolás Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

0460

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 429-2012-UNAM

Moquegua, 09 de Noviembre del 2012

-1-

### VISTO:

El acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31.10.2012; el Oficio N° 581-2012-OPD/UNAM de fecha 07.11.2012; la Hoja de Coordinación N° 187-2012-SG/CO/UNAM de fecha 05.11.2012; el Informe N° 0486-2012-ORH/VAD/UNAM de fecha 15.10.2012; el Informe N° 0458-2012-ORH/VAD/UNAM de fecha 25.09.2012 presentado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos sobre Renovación de Contratos CAS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución Ne 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios, es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, de conformidad al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades; cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal;

Que, mediante Informe N° 0458-2012-ORH/VAD/UNAM, de fecha 25.09.2012, el Mgr. José Luis Morales Rocha, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite el informe de renovación de contratos CAS. Solicitando al pleno de la Comisión Organizadora ratifique la culminación de los contratos y/o disponga su renovación;

Que, mediante Oficio N° 581-2012-OPD/UNAM de fecha 07.11.2012, emitido por el Eco. Roberto Tito Condori Pérez Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la certificación presupuestal a favor de la ampliación de contratos del personal bajo Régimen del D.L. 1057 – CAS en virtud al acuerdo de Comisión Organizadora de fecha 31 de Octubre del 2012;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Octubre del 2012;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización, la Renovación de Contratos del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por un periodo de tres (03) meses, comprendido desde el 01 de octubre del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2012, conforme al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA O DEPENDENCIA
01	APAZA VENTURA MARCIAL	CHOFER DE LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA EN LA UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS
02	BECERRA MENDOZA GRACIELA ZUNILDA	APOYO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA DE LA UNIDAD ORGANICA Y/O AREA DE SECRETARIA GENERAL
03	CHAMBILLA ALICIA EUGENIA	PERSONAL DE LIMPIEZA
04	CHOQUE CRUZ JULIO CESAR	PERSONAL DE VIGILANCIA
05	CONDE TORBISCO RICARDO	PERSONAL DE VIGILANCIA
06	CRUZ HUARAHUARA WILLIAN	PERSONAL DE VIGILANCIA



**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

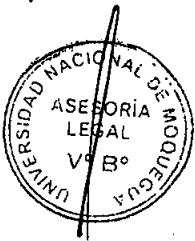
0259

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"**RESOLUCIÓN C.O. N° 429-2012-UNAM**

Moquegua, 09 de Noviembre del 2012

-2-

07	CUTIPA MAMANI GIOVANA	SECRETARIA- CARRERA PROFESIONAL GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
08	GUEVARA ZUÑIGA CARLOS	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y ALMACÉN
09	HERRERA ANGULO MANUEL JESUS SANTIAGO	ASESOR DE PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNAM
10	HUACANI MAZUELOS GONZALO PEDRO	ASESOR LEGAL EN LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL
11	HUAÑEC LEON ISAIAS	PERSONAL DE VIGILANCIA
12	JINCHUÑA HUALLPA JORGE	OCI
13	JORGE HUMIRE VICTORIA FLORA	PERSONAL DE LIMPIEZA
14	LLAYQUI ARO DIANA SUSANA	APOYO ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
15	MAMANI COAYLA MARYSELA NELLY	CONTADOR EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
16	MAMANI RODRIGUEZ MARIO	PERSONAL DE VIGILANCIA
17	NINA PINEDA JOHANNA EVELYN	APOYO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA DE LA UNIDAD ORGANICA /O AREA DE LOGISTICA Y SERVICIOS
18	PANTIGOSO POMA PATRICIA DENNIS	SECRETARIA DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL
19	PINTO SILVA JORGE ALFREDO	PERSONAL DE VIGILANCIA
20	PUMA CALCINA GRACIELA	SECRETARIA - PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
21	QUISPE CUTIMBO HEBER	PERSONAL DE VIGILANCIA
22	RAMOS RAMOS GUIDO RODOLFO	CHOFER DE PRESIDENCIA
23	REAÑO BAYONA YENNY OLIVIA	INFORMÁTICA, EN LA UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA DE OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
24	SALAS CUELLAR YULIANA PAOLA	SECRETARIA DE LA CARRERA DE MINAS
25	SANCHEZ PARRA ALCIDES N.	SECRETARIO GENERAL EN LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
26	SOLA CONTRERAS LUCIA WENDY	SECRETARIA EN LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
27	TONE GOMEZ ELIDA MANUELA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO, EN LA UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA DE OFICINA DE SERVICIOS ACADEMICOS
28	ZUÑIGA DAVILA DE BERRIOS YOVITA ELENA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
29	MARCELA CHECALLA PAYE	ESCUELA PROFESIONAL AMBIENTAL - SECRETARIA
30	NOEMI MACHACA LOPEZ	SEDE ILO - PERSONAL DE LIMPIEZA
31	RAMOS JIMENEZ MARGARITA LILIANA	SEDE ILO - PERSONAL DE LIMPIEZA
32	ENRIQUE APAZA HERRERA	SEDE ILO - VIGILANTE
33	HECTOR ACHATA VASQUEZ	SEDE ILO - VIGILANTE
34	JESUS ERIC PIZARRO ALCAZAR	SEDE ILO - VIGILANTE
35	DAVID NAPA PEREZ	SEDE ILO - VIGILANTE





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autonomía y el Fortalecimiento  
de las Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCIÓN C.O. N° 429-2012-UNAM**

Moquegua, 09 de Noviembre del 2012

-3-

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, en vías de regularización, a partir del 05 de Noviembre del 2012, la contratación por locación de servicios de Luz Janet Galdos Avalos y Laura Titalo Cintia, previa certificación presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos proceda a elaborar los respectivos contratos de trabajo para el formal desempeño laboral.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

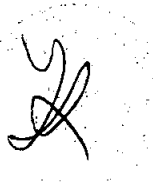
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE  
**DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA**  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
**Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra**  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
ORH  
ARCHIVO





## RESOLUCIÓN C.O. N° 0053-2013-UNAM

Moquegua, 20 de febrero de 2013

### VISTO:

El Informe N° 011-2013-VPAD/CO/UNAM de fecha 07 de febrero del 2013; Hoja de Coordinación N° 022-2013-OPD/UNAM de fecha 20.02.2013; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.02.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1057, se crea EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, la misma que constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, (Modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, en su artículo 5° establece: Duración del Contrato Administrativo de Servicios.

5.1. El contrato administrativo de servicio es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior.

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 se establece una regulación especial para los funcionarios y directivos que sean designados por resolución:

"Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que de acuerdo a la norma glosada, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad.

Que, con Informe N° 011-2013-VPAD/CO/UNAM de fecha 07 de febrero de 2013, el Vicepresidente Administrativo de la UNAM, alcanza la propuesta para el tratamiento en Comisión Organizadora de la relación contractual de los Asesores de confianza, Secretario General y Asesor Legal de la UNAM, ello a efecto de resolver la situación remunerativa.

Que, con Hoja de Coordinación N° 022-2013-OPD/UNAM de fecha 20 de febrero del 2013, el MSc. Abel Saravia Angles Jefe de la Oficina de planificación y Desarrollo, remite a Secretaria General la Certificación Presupuestal del Servidor Administrativo en el cargo de confianza para su contratación CAS desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2013, según detalla el documento de referencia:

DESCRIPCION	Remuneración Mensual 23.28.11	Remuneración anual 23.28.11	Meta
Asesor de Vicepresidencia Administrativa (Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo)	3,500.00	38,500.00	021







**RESOLUCIÓN C.O. N° 0053-2013-UNAM**  
Moquegua, 20 de febrero de 2013

Que, estando a las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de febrero de 2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación del Abogado Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo en el cargo de Asesor de Vicepresidencias Administrativa, a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2013, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, con una remuneración mensual de S/. 3,500.00 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución al Interesado para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
.....  
**DR. DANTE MANZANARES CÁCERES**  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
.....  
**Msc. Alcides Nicanor Sanchez Perna**  
SECRETARIO GENERAL

- DISTRIBUCION:**  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesados  
Archivo (02)

Sumilla: Solicito Vacaciones Truncas.

**SEÑOR VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE MOQUEGUA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN DE ASESORIA  
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA  
**RECIBIDO**  
20 JUN. 2013  
HORA: 8:50 REC. N° 3319  
FOLIO 08

**MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO**,  
identificado con DNI N° 04628566, servidor  
administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua,  
modalidad CAS, adscrito a la Dependencia de Asesoría de  
Vicepresidencia Administrativa, con domicilio en la Calle  
Alto Perú N° 168 de la ciudad de Moquegua, a usted con  
respeto digo:

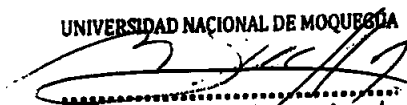
Señor Vicepresidente Administrativo, como conoce el señor Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, vengo laborando desde el mes de abril del año 2012, motivo por el cual he cumplido con el record vacacional correspondiente, correspondiendo el uso físico de mis Vacaciones conforme lo dispone el Decreto Legislativo 1057; sin embargo como usted sabe se ha establecido que por necesidad institucional no se otorgue el descanso vacacional si no se entregue lo correspondiente por vacaciones truncas, en ese entender y no queriendo perturbar alguna disposición, solicito se me entregue las Vacaciones truncas que me corresponden por el año laborado.

Pedido que se sustenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1057, adjuntando copia de la Resolución de contrato del año 2012 y 2013.

Por Lo Expuesto.-

Señor Jefe invoco a usted su comprensión, autorizando el pago correspondiente por estar conforme a norma, petición que realizo en aplicación de las normas administrativas, quedando de usted.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
Abg. Manuel J. S. Herrera Angulo  
Asesor de Vicepresidencia Administrativa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
MESA DE PARTES  
RECIBIDO  
10 ENE. 2014  
Hora: J.S.D.O. Nº REG. 164.....  
Firma: ..... Folios: 02.....

Sumilla: Pago por Vacaciones Truncas.

**SEÑORITA PRESIDENTA DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE MOQUEGUA**

*Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, identificado con DNI N° 04628566, con domicilio en Calle la Merced N° 431, Cercado de la ciudad de Arequipa, a su Despacho con atención me presento y digo:*

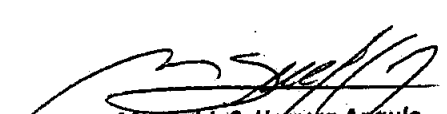
*Señorita Presidenta, en esta oportunidad molesto su atención con el objeto de solicitar a su autoridad ordene a la instancia correspondiente el pago de Vacaciones Truncas del suscrito, haciendo mención que he realizado mi petición en el año 2013.*

*Para sustentar mi reiteración debo indicar que inicie mi relación mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) con vuestra representada en fecha 10 de mayo del año 2012, tal y conforme se precisa en la Resolución C.O.N° 171-2012-UNAM, con una labor continua e ininterrumpida hasta junio del 2013, no gozando de vacaciones por disposición superior y culminando mi labor en fecha 30 de junio de 2013 tal y como se puede determinar de la Resolución C.O N° 0053-2013-UNAM, por ello es que en su oportunidad solicite el pago de vacaciones truncas, adjuntando la documentación referida, reiterando el pedido con la presente, correspondiendo este pago conforme lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando copia de mi primera petición para mayor sustento.*

*Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal, deseando éxitos en vuestra gestión al frente de la primera Institución Superior Educativa de Moquegua, acceda usted por estar conforme a norma.*

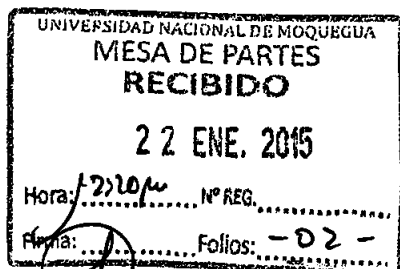
Atentamente,

Arequipa, 08 de enero del 2014

  
Manuel J. S. Herrera Angulo,  
DNI N° 04628566

Sumilla: Solicito Pago de Vacaciones Truncas.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**



**MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO**, identificado con DNI N° 04628566, ex servidor administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, modalidad CAS, adscrito a la Dependencia de Asesoría de Vicepresidencia Administrativa, con domicilio en la Calle La Merced N° 431, de la ciudad de Arequipa, a usted con respeto digo:

Señor Presidente, como se conoce en la Oficina de Recursos Humanos, he laborado desde el mes de abril del año 2012, motivo por el cual he cumplido con el record vacacional correspondiente, en el mes de abril del 2013, habiendo renunciado al cargo contratado en el mes de junio del 2013, correspondiendo por ello el uso físico de mis Vacaciones conforme lo dispone el Decreto Legislativo 1057; sin embargo como usted sabe se ha establecido que por necesidad institucional no se otorgue el descanso vacacional si no se entregue lo correspondiente por vacaciones truncas, en ese entender y no queriendo perturbar alguna disposición, solicito se me entregue las Vacaciones truncas que me corresponden por el año laborado.

Pedido que se sustenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1057, adjuntando copia de la Resolución de contrato del año 2012 y 2013.

Por Lo Expuesto.-

Señor Presidente, invoco a usted su comprensión, autorizando el pago correspondiente por estar conforme a norma, petición que realizo en aplicación de las normas administrativas, quedando de usted.

Atentamente.

